

# FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL-DINÓPOLIS

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

<b>CONTRATO DE SUMINISTROS DE UN AUTOMÓVIL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO SIN OPCIÓN A COMPRA (<i>RENTING</i>)</b>
---

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 LCSP)

Suministro de un vehículo en régimen de arrendamiento operativo sin opción a compra (*renting*) por un periodo de 48 meses.

### 2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO, ASÍ COMO LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28.1 LCSP)

La necesidad que se pretende cubrir es la disponibilidad de un automóvil para los desplazamientos del Director Gerente de la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis en el ejercicio de sus funciones como representante de la entidad y, eventualmente, de cualquier otro miembro de la Fundación que lo pudiera necesitar en el desarrollo de su trabajo.

La FCPTD dispone de dos vehículos en propiedad (Furgoneta Nissan Primastar y un todoterreno Pick-up Nissan Navara) adquiridos respectivamente en 2005 y 2015. Ambos vehículos son destinados a trabajo de campo y otras labores paleontológicas por lo que no son adecuados para satisfacer la necesidad que ahora se trata.

Actualmente se encuentra en vigor un contrato de *renting* sobre un vehículo (Seat León) que vence el 25 de mayo de 2019. Se considera que lo más eficaz es continuar con el sistema de *renting* sin opción de compra puesto que permite la actualización del vehículo de forma periódica sin asumir los elevados costes de mantenimiento derivados de su uso intensivo (mantenimiento, seguros, reparación de avería, etc.).

### 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CASO DE TRATARSE DE UN CONTRATO DE SERVICIOS (art. 116.4 y 101 LCSP)

### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (arts. 116.4 y 101)

El presupuesto base de licitación se ha determinado conforme al valor de mercado partiendo del coste del servicio vigente actualizado con el IPC.

**Base Imponible:** 14.544.-€ (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS)

**IVA aplicable (21%):** 3.054,24.-€ (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS)

**Total Presupuesto:** 17.598,24.-€ (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS)

#### **5.- PLAZO ENTREGA/EJECUCIÓN**

El plazo máximo para la entrega del vehículo será el 24 de mayo de 2019. En caso de no poder llevarse a efecto este día por causas imputables a la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis se ampliaría el plazo de conformidad con el adjudicatario.

#### **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (arts. 99.3 y 116.4)**

El presente contrato tiene la calificación de SUMINISTROS, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Por la duración plurianual del contrato, el procedimiento de licitación propuesto es el procedimiento abierto. El valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas permite optar por el procedimiento simplificado abreviado.

#### **7.- EN CASO DE QUE NO EXISTAN LOTES, JUSTIFICACIÓN DE TAL HECHO (arts. 116.4 u 99.1)**

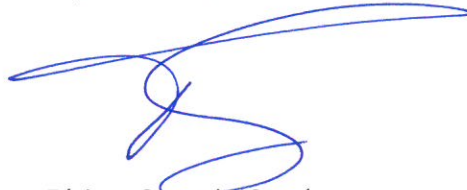
No procede. El suministro de un solo automóvil no da lugar a división por lotes.

#### **8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La gestión del contrato corresponde a los Servicios Económicos de la Fundación.

#### **9.- EN CASO DE CONTRATOS DE OBRAS, IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE LAS OBRAS.**

Teruel, a 14 de marzo de 2019



Fátima Gonzalo García  
Servicios Económicos

Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis